

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A.I. No. **325**
Rad: 76 520 3103 004 2023 00020 00
Verbal RCE

Evidenciado para el saneamiento del proceso y a efecto de su respectivo impulso que, la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., mediante mensaje de datos, comparece a través de mandataria general y que en consecuencia se encuentra pendiente el reconocimiento de personería a la profesional del derecho, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, así como la verificación de su notificación por conducta concluyente, no habiéndose evidenciado dentro del infolio acto alguno que acredite su enteramiento por otro medio válidamente disponibles, debiéndose en consecuencia privilegiar la notificación en cita como una practica judicial direccionada a un sistema proteccionista de las garantías procesales fundamentales, se dará aplicación al artículo 301 del ordenamiento adjetivo antes citado. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

1. Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ identificada con la C.C. No. 41.935.130 y T.P. No. 105.538 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada general de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en las voces y términos de los poderes aportados.

2. De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de todas las actuaciones dictadas dentro del asunto, inclusive del auto admisorio de la demanda, con la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f257fb90283ad1040d6967d4a5236f2a8b43cc19f04b6e63432f25d452aa5e6a**

Documento generado en 15/05/2023 03:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>